

15/10/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001326
FOLIO TRAMITE: 63.612

FECHA EXPEDICIÓN: 28-Enero-2016

NOMBRE: REYES GUZMAN AGUSTIN
UBICACION: PINO SUAREZ
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 174

IMPORTE: \$1,524.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 07:00:13 p	A 12:00:13 a
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE 07:00:13 p	A 12:00:13 a
SABADO	SI	DE 07:00:13 p	A 12:00:13 a
DOMINGO	SI	DE 07:00:13 p	A 12:00:13 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

A.E JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Reyes Guzman Agustin

ACEPTE
REYES GUZMAN AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más allá de la fecha oficial de pago de tasa ni tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar y para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus sucursales en la calle principal.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad en Tel. 1057.6000 causa la no renovación del permiso provisional.